

Ordenanza Regional N° 014 -2010-GRSM/CR

Moyobamba, 21 JUN 2010

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, de conformidad con lo previsto en los artículos 191°, 192 y 193° de la Constitución Política del Perú; Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902 y 28013, las cuales disponen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el artículo 15° inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en la que faculta aprobar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo tercero de la Ordenanza Regional N° 010-2010-GRSM/CR, de fecha 18 de mayo del 2010, crea la Dirección de Micro y Pequeña Empresa en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de San Martín, como instancia responsable de la asunción de las funciones de promoción MYPE a nivel regional, e incluye dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de San Martín.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Junio del 2010, fue observado el acta de Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo del 2010, por el Consejero Regional por la provincia de Moyobamba - Prof. Pedro Vargas Rojas, en el sentido de que el Consejo Regional de San Martín solamente aprobó la adecuación administrativa regional en el marco de transferencia de funciones en materia de Micro y Pequeña empresa de la Gerencia Regional de Desarrollo Social a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de San Martín, indicando que la creación de Dirección de Micro y Pequeña empresa en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de San Martín, no fue materia de debate ni de acuerdo, el mismo que deberá crearse posterior a la implementación y modificación de los documentos de gestión;

Que, el literal o) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, establece que es atribución del Presidente Regional promulgar Ordenanzas Regionales o hacer uso de su derecho a observarlas en el plazo de quince (15) días hábiles y ejecutar los acuerdos del Consejo Regional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de San Martín, en Sesión Ordinaria, desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de San Martín - Moyobamba, llevado a cabo el día Lunes 14 de Junio del 2010, debatió la observación al Acta de fecha 13 de mayo del 2010 realizada por el Consejero Regional por la Provincia de Moyobamba - Prof. Pedro Vargas Rojas aprobó por unanimidad la siguiente:

Ordenanza Regional N° 014 -2010-GRSM/CR

ORDENANZA REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR sin efecto el Artículo Tercero de la Ordenanza Regional N° 010-2010-GRSM/CR, de fecha 18 de mayo del 2010, en lo que se refiere: "CRÉASE la Dirección de Micro y Pequeña Empresa en la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de San Martín, como instancia responsable de la asunción de las funciones de promoción MYPE a nivel regional, e inclúyase dentro de la Estructura Orgánica de la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de San Martín", mientras se implemente los instrumentos de gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional, realizar los trámites respectivos para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", previa promulgación del Presidente Regional del Gobierno Regional de San Martín.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
CONSEJO REGIONAL


Prof. DERTIANO RIOS RUIZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de San Martín para su promulgación.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de San Martín a los..... 22 JUN 2010

Por tanto:
Mando se Publique y Cumpla.


GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Wilson A. Arias Trigoza
PRESIDENTE REGIONAL